



Adición V a la Resolución ViVE-309-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día veintiuno de junio del dos mil veintitrés. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*,

RESULTANDO:

ÚNICO: Por medio de la Resolución ViVE-309-2022, publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria 1-2023, el día 2 de enero del año en curso, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, define las potestades de las personas Vicerrectoras en relación con el quehacer universitario. Específicamente, el numeral 54 señala las atribuciones de la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil. En esa línea:

ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil. (La negrita es suplida)

Asimismo, el artículo 49 inciso ch) del *Estatuto Orgánico*, indica:

ARTÍCULO 49.- Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

(...)

ch) Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los



funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor. (La negrita es suplida).

En consonancia con lo anterior, el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* enuncia en el numeral 4, las funciones de dicha Vicerrectoría. En lo que interesa el inciso x) dispone como una de ellas:

(...)

x) **Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.** (La negrita es suplida).

SEGUNDO: En atención al oficio OBAS-1134-2023, en el que se atiende la solicitud de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para realizar una modificación para las entregas (últimos dos depósitos) de los beneficios de montos para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios y para la entrega del beneficio de alimentación para el I y II ciclo lectivo 2023; con el fin de favorecer la administración de los recursos de los estudiantes;

TERCERO: De manera que, según análisis realizado por esta Vicerrectoría, en concordancia con el principio de publicidad, se considera pertinente adicionar las modificaciones en los apartados de: entrega de montos para gastos de carrera y otros beneficios complementarios; y entrega del beneficio de alimentación.

POR TANTO:

**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA:**

RESUELVE:

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023, en la sección de Oficinas y Becas y Atención Socioeconómica, las siguientes modificaciones al apartado de entrega de montos para gastos de carrera y otros beneficios complementarios; y el de entrega a beneficios de alimentación.

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS
BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS ***



ACTIVIDADES	II CICLO
Primera entrega ⁽¹⁾	04-08-2023
Segunda entrega ⁽²⁾	18-08-2023
Tercera entrega	19-09-2023
Cuarta entrega	05-10-2023
Quinta entrega ⁽³⁾	03-11-2023

ENTREGA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN *

ACTIVIDADES	II CICLO
Primera entrega ⁽¹⁾	04-08-2023
Segunda entrega ⁽²⁾	18-08-2023
Tercera entrega	18-09-2023
Cuarta entrega	04-10-2023
Quinta entrega ⁽³⁾	02-11-2023

*Las fechas de carga académica para el II ciclo lectivo 2023, se mantienen según lo publicado en el Calendario Estudiantil Universitario.

¹. Entrega con matrícula ordinaria aplicada solo en cursos de 20 semanas.

². A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.

³. Esta entrega otorga los beneficios hasta el 9 de diciembre para el II ciclo lectivo 2023, de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada beneficio

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

FOC

C. Archivo